

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

Aviso de Privacidad Integral Para los Usuarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, es el Sujeto Obligado facultado para recabar y llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la realización de los trámites y/o servicios que el organismo proporciona, con el objeto de que conozca el uso que se le da a los mismos y de su protección, al respecto se le informa lo siguiente:

El presente aviso de privacidad, va dirigido a los usuarios y/o ciudadanos que realizan trámites ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.

Este Aviso de Privacidad tiene como objeto informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos.

Por lo que el responsable tiene la obligación de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones al respecto.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por presuntas violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Lo es el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Tultitlán, México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- Nombre del administrador: Lic. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ CRUZ
- Cargo: Gerente Comercial
- Área o unidad administrativa: Gerencia Comercial
- Correo electrónico: comercializacion@apast.gob.mx
- Teléfonos: 58883333 (conmutador) extensión: 107

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- Nombre del sistema y/o base de datos personales: Sistema Electrónico de Cobro.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

De acuerdo con el sistema y/o bases de datos, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Nombre.
- Dirección.
- Fecha de nacimiento.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.
- Comprobantes que acrediten su identidad y la información que usted declara.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Identificaciones oficiales sean las siguientes credenciales para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cedula profesional con fotografía quedan exceptuadas las cedula profesional electrónica, credencial del instituto nacional de las personas adultas.
- Acta constitutiva (para personas jurídicas colectivas)
- Documentos los que acredite la propiedad de bien inmuebles.
- Croquis de ubicación que contenga los datos de identificación del inmueble.
- Poder Notarial y acreditación de Representante Legal

Algunos de los datos recabados son considerados como datos personales sensibles, y en caso de que a este Organismo se proporcionen este tipo de datos, estos deberán ser resguardados a la brevedad y sujetos a la seguridad que se asigne en el sistema, en su caso la devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Gerencia Comercial, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, y puedan ser suprimidos de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La recopilación de los datos personales es de carácter obligatorio.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La entrega de datos personales es discrecional y en caso de que el titular se negara a entregarlos, como consecuencia se estará imposibilitado de realizar el trámite que pretende llevar a cabo.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento:

- Mantener vigente y actualizado el padrón de usuarios en el Sistema electrónico de cobro, con la finalidad de mantenerlo ordenado, actualizado y confiable.
- Para poder otorgar los trámites y servicios de acuerdo con las atribuciones y facultades que nos brinda la ley, tal y como son: contratación de los servicios y/o regularización para usuarios omisos; conexión a la red de agua potable; verificación e inspección general de los servicios; conexión de drenaje; factibilidad de servicios para uso doméstico; factibilidad de servicios para uso no doméstico; constancia de no servicio de agua y drenaje; autorización de convenio para el pago de adeudos en parcialidades o diferidos; cambio de nombre de la cuenta del servicio; contratación de derivación; corrección y/o actualización de datos de la cuenta de servicio; emisión de comprobante fiscal digital por internet (CFDI); expedición de copias certificadas, instalación o sustitución de aparato medidor; pago de derechos del suministro de agua potable; drenaje y alcantarillado; permiso de descargas de aguas residuales para uso no doméstico; suministro e instalación de válvulas expulsadora de aire; suspensión en derivaciones de servicio de agua y/o drenaje y venta y suministro de aparato medidor.
- Cobros y Descuentos de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán.
- Para el archivo de personal resulta necesaria la información, para tramitar su alta, baja e integrar su expediente personal.

De los cuales al momento de solicitar dicho trámite y/o servicio, ya no se requiere de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- Encuestas en la calidad del servicio que le brinda el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines adicionales, podrá solicitar que se limite la divulgación de la información personal a través del siguiente medio de comunicación: https://www.apast.gob.mx/.._coord-jurid-transp@apast.gob.mx

VIII. Este Organismo no realizara transferencia de sus datos personales diferentes a los mencionados o establecidos en la normatividad aplicable.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia, que requieran el consentimiento del titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al Aviso de Privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación (cuando aplique) de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), www.sarcoem.org.mx o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, o ante la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tultitlán, México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con el consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia del Organismo, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Coordinación Jurídica y Unidad de Transparencia del Organismo, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, con domicilio en Avenida Isidro Fabela 72-A, Barrio Nativitas, Municipio de Tultitlán, Estado de México C.P. 54900, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente Aviso de Privacidad, a través del siguiente medio:

- Por su página web <https://www.apast.gob.mx/> y en su caso a través de su correo electrónico.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicado su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

El domicilio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, es en Avenida Isidro Fabela 72-A, Barrio Nativitas, Municipio de Tultitlán, Estado de México C.P. 54900, en términos de la fracción anterior no se cuenta con encargado.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 6 y 23, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sin embargo, no se cuenta con tratamiento de datos personales.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

El domicilio de la Unidad de Transparencia es el ubicado en Avenida Isidro Fabela 72-A, Barrio Nativitas, Municipio de Tultitlán, Estado de México C.P. 54900.

XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

El titular de los datos personales podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, con domicilio en Carretera Toluca- Ixtapan No. 111, colonia La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México, teléfono 01 722 226 1980; portal informativo: www.infoem.org.mx; Centro de Atención Telefónica al teléfono 01 800 821 0441 y correo electrónico cat@infoem.org.mx; o a la Dirección de Protección de Datos Personales a los teléfonos 01 722 238 8488 y 01 722 238 8491, en el horario de atención de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

ARTICULOS QUE SE AGREGAN AL SELLO DE RESTRICCIÓN Y DE PROCESO DE RESTRICCIÓN
LEY DEL AGUA PARA ESTADO DE MEXICO

Artículo 44.- El usuario tendrá las siguientes obligaciones:

FRACCIÓN I.- Usar el agua de manera racional y eficiente, conforme a las disposiciones aplicables, el contrato de prestación de servicios o el título respectivo;

III. Utilizar los servicios que proporciona el prestador de los servicios, bajo las condiciones previstas en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable

IV. Pagar las tarifas correspondientes a los servicios prestados, de acuerdo con la lectura del medidor de su toma domiciliaria, y a falta de éste, la tarifa fija establecida previamente;

XIII. Abstenerse de alterar la red de distribución y de colocar dispositivos para succionar un mayor volumen de agua del que necesita para su consumo

XV. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 155.- Constituyen infracciones a la presente Ley y serán sancionadas por las autoridades del agua, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

IV. Oponerse a la realización de las visitas de verificación o inspección, o a proporcionar la información requerida por las autoridades;

VII. Ejecutar o consentir que se realicen derivaciones de agua potable, drenaje o alcantarillado, sin la autorización correspondiente

IX. Incumplir con las disposiciones relativas al uso eficiente del agua previstas en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables que emitan las autoridades del agua;

X. Impedir la instalación de aparatos medidores de consumo de agua potable o de los dispositivos para el registro de las condiciones particulares de descarga, en los términos de las disposiciones aplicables;

XI. Causar alteraciones al aparato medidor de consumo de agua potable por:

- a) La violación de los sellos del mismo;
- b) No mantenerlo en condiciones de servicio;
- c) Retirar o variar la colocación del medidor sin la autorización correspondiente;
- d) Abstenerse de informar de su mal funcionamiento a la autoridad competente

XIV. Instalar o realizar en forma clandestina conexiones a las redes de distribución;

XVIII. Incurrir en cualquier otra violación a los preceptos que señala esta Ley y su Reglamento.